



## Diesmarsus

SELLO QVARTO, DIER MARA  
Y EDISANODEMIL YSEISCIEN-  
TOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Sleuwersde  
Schippero  
been x 55

Paradiso di Dante Poemam numerum p[er]sonarum  
+ Sancte Gor[ge]o +  
+ Sancte Godehardi  
+ Sancte Edmundi  
+ Sancte Gingib[er]ti  
+ Sancte Gor[ge]o  
+ Sancte Gor[ge]o  
Paradiso di Dante Poemam numerum p[er]sonarum  
+ Sancte Gor[ge]o  
Poemam numerum p[er]sonarum  
+ Pietro Martire  
+ Pietromartire Bago  
+ Sancte Remigii + Sancte Remigii  
+ Sancte Mariae Virgine  
+ Sancte Godehardi  
+ Sancte Gingib[er]ti  
+ Sancte Gor[ge]o  
+ Gosw[ardus] Magdalena  
+ Sancte Gingib[er]ti



Para el jurado. Por su numero se lo da  
en Barcelona 2027 D. Joaquín  
Por sueldo correspondiente al cargo de jefe  
de la comisión

~~15. March 1872~~ ~~Franklin Mounds~~  
~~Quincy Adams~~ ~~Franklin Mounds~~

Ammerby

~~Siunb Bæb quæ gallo~~

*Parva hæc lucis etiam lumen ad alia lumen numerum  
et alijs signis.*

*Pedro maior Felipe*

... in manor et p[ro]p[ri]etate omnesq[ue]

Fin <sup>o</sup> of Vise Giz

Bartme Malero in myng

Para mayor de morada

# Blazonrechte

Wangzihai Maranabey

Con lo qual summisimis modis obtingit  
estates & de surazos y auer-  
to. Hasta la fin de su phacado am-  
bos timbre y resuaron a voces  
que se rimeron. Que en este  
en que han nombrado y quan-  
do mandaron que se hiciera mencion  
quomenos dichos son los annos  
seis de Potosí que en el año de  
que se rimen las personas mencionadas  
y su oficio es de sacerdote.



~~De gheio Paraguayan nre credos  
Paraguayan quales conveu meo d'or  
que ray cito artos antlomantios  
formacion y sus dictadas waren  
remisido a subd' antlomandos  
formacion var so en el Senado  
Hoy nrae no rae verde Corbado de la  
corona Benyest Hod hoy all~~

C & C my  
Alonso Mungo 9/8





Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS AÑO DEMILYSEI SCIEN  
TOS Y CINQVENTA Y QVATRO

212011

SM

9190212927



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Dies ist großes

ଶ୍ରୀକୃତ୍ସନ୍ଧାନାମ୍ବଦ୍ଧିତାମାତ୍ରାମାତ୍ରା  
ପରିମାଣିତ କାହାର କାହାର କାହାର  
କାହାର କାହାର କାହାର

Parva calder brinaret hi delgo  
Puthedemaren

Contrahieren fr. n. c. et palamog. Et u. d.  
1700. 17 p. marke y. han. mainz. d. p. f. 80. 17  
1700. 17 p. marke y. han. mainz. d. p. f. 80. 17



Dos que estan por bien poble propueso de estrar  
adofien en sus lugars nombraron

Gonçalo d'íñiguez

- para el caldero ordinario ciudadano

- Simon garcia

- juan dominguex morales

- para diputador hidalgo

- gonçalo d'íñiguez

- Gonçalo mesquido az

- p' martin del acero

- juan del acero soto and

- para diputador ciudadano

- Bartolome megarce

- alonso j

- juan dominguex serrano

- p' moena p' caro y gomez

- para diputador hidalgo

- juan gomez medina lopez

- p' gutiérrez mayor

- para diputador ciudadano

- frans perez blanco

- frans benito hernandez

- para alguacil mayor

- frans moreno

- juan marin mili le corale

- para mayordomo de la com

- para alcalde de la hermida hidalgo p' no

- frans gomez

- alonso benito gallego



- para el calzado de la hermandad de padres
- júrgo metropolitano
- p' morir en o p' honrar o
- para mayor de mosej g°
- p' martin felima
- fra' n' de santiago
- para depositar reliquias balego
- alonso g' guisado
- júrgo de alocan

Por quanto su m'orbiaron pobres las personas en  
y tienenca suficientes que no entiendan ayerencia  
ni para poder usar y tener los dignos y preciosos  
y suplican asy el merquies de priego de dia se le  
viamen de ligia los que dillitos fueren criados cada  
uno en el oficio que han nombrados para quallos  
ban el año benidero de mil quinientos treinta  
y tres años; lo autorizaron y firmaron

Melchor fr'ncisco

Diego g' m'orbi

g' de Alcaldeles

Frigido dom'nguez

Antonio

abellac

Poncio  
guisado

l' marzio  
de casares

est  
romedra

antem

Luis Bonet de

g





Diez meren dí

SELEGUARATO DICZ MARAVEL-  
DOS, PREGONEROS EJECUTANTES Y  
SESENTADOS.



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDÍSAÑODEMILYSEISCIEN-  
TOS Y CINQVENTA Y QVATRO.



Y otros Paraguas que en la merceria  
el Maestro que lo pone en el trastero  
que se guarda por Paraguas tiene  
y tiene de su servicio y no obliga a personas  
y el que no tiene que se le pague  
monio y gastos y de la otra parte que no se  
conceden de dura y antea acuerdo de los señores

~~Conde de Benavente~~ ~~Blas de los Peñas~~

J. Diaz de Almeida  
Gómez Mellizo

Domingo Francisco Pires  
Fernan

Cáceres

Honoro Mendoza



Die marathis.

SELLOGVARTO.DIEZMAZAN  
VEDISANODEMILYSESCRM  
TOGYSESENTAYGVATRO

Zoológica Maracay para el año de mil y seiscientos diez y seis.

que los deban jalonar daron de que para que dieran  
se los seten bien y no se desmantele estando en que se paguen diezmos  
que se les de los propios de este y contando en los montes y  
bosques de este suelo en las cornisas y en que se le den y se  
tallen con los huecos de este y se aguante el plego para que  
se detengan en la papa son que me dice por los jefes  
que proce dicie de diezmos en las cornisas bendicendo los  
parades las casas paguendicos quarteles y que se hagan  
los tres juntas al jalonar y se marcan

Su d'la clvrs Scn Dc o  
Su domus Saludos ll Dc o et su man  
Señor Scn frana mīn monstr  
Conyuncles  
quicadas

*W. G. Wadsworth*

Joseph Martin

ante m.

Sc. Benet Hes  
no



Aliga de maranego para el año de mil y seiscien  
tos y seis y seis

En la villa de Salamanca en el año de mil y seiscientos y seis  
y seis ciento y sesenta y seis años segun lo ordenado cabildo  
largo y regimiento de la Comienda asabes sus más justicia  
y cesobando franco saludador a Alcalde de los pueblos de  
marin y un mangas corralas juicio domingo que seban franco  
muy le y Alonso y su hermano Alonso y su hermano de padres y el  
dicho moreno al qual el mayor dorgo genia y juzgaria  
loano diputado todo o sea del cabildo de esta villa que han  
semejante desuapuntamiento estando en las casas del Consistorio  
juntos y congregados como solien en estos tiempos dixeron que  
porque estauan here atendadas las ricas y centenales de marin  
como consta del testimonio que tiene del secretario del  
congar bacan xponal he de sueldo sufficiencia con credito de la  
no pasada ciento y sesenta y cinco el qual seoy pago en la  
judicacion que se hizo contra dungs y a bacan comisario y  
despues de esta madura y prudente desuapuntamiento y que iba semellos  
el qual dico asiento se hizo por suos depositarios y remates  
y escritura obligacion que estauan otorgada labor de sueldo y en  
ellos seleda facultad saliendo recudirlo para que se ad minis  
tren de sus ricas y centenales por sus mas los señores oficio del  
cabildo de esta villa non eran de paraello que rescomision  
comovescos un brez fiables y en un plazo de los dias  
dixeron que non traian y mostraron por queles diputados  
asus mas franco saludador y juzgaria marin juicio domingo  
seban Alonso y su hermano de padres y juzgaria loano  
diputado los quales acordaron dico nombre de sueldo y no  
braron por fiables a horadores a blasfemias y juro comun  
que non xiv y de esta villa y abiendo oído mandado  
rechazar dicha fobia por los 23 del año que anteriore  
coseguade bino el año pasado y ansimesmo no se ha  
de todos los legos que dixot 23 an muerto en este año  
para consumir en su casa y se hagan libros de qd  
donte sevien en la otra ansimesmo para todos



Diez maravillas

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Gentas yta ber nos testim que ubiere en diez dias oan  
Pide binolomo de chyste y carne quesoyadu pera en la  
Carniceria sila biese y genon bien tan bien fieles quie lo  
Desistieron y ponean en libro de qd<sup>ta</sup> Daron para que se sepa  
lo que a cada uno le toca pagar desistieron y para lo qd<sup>ta</sup>  
dixeron quen obraban y non obrador a la punto de pi-  
nosa para que asis la a Regis Kar la cas ne que se pesare  
en la carniceria y para las tabernas y bacerias el qd<sup>ta</sup>  
qd<sup>ta</sup> bar berio d<sup>o</sup> testim y se le libro a la brevedad adonde lo  
asuen ten con qd<sup>ta</sup> Daron y se le encargue de baywes qd<sup>ta</sup>  
ram qd<sup>ta</sup> que an obhacer lo hagan y Regis Kar bien qd<sup>ta</sup>  
m<sup>o</sup> sin fraude ni engano y aben os d<sup>o</sup> lounos los no  
mandaron schagan dicos aforos yendo obitando todos  
los casas delos qd<sup>ta</sup> una por una y desistieron para los qd<sup>ta</sup>  
dicos qd<sup>ta</sup> qd<sup>ta</sup> los daron su mason

*W. H. C. D. V. S.*

*Jinang*

Copialeyp

Monsignor

*Curan*

*Collezione G. Sartori*

James G. D. Dugay  
Salisbury May 1878

Fr. Tomm ius} frān mīn  
SDB an

185 | *S. J. Gough*

antennæ

Lcōs t  
Exempted



Digitized by

SELLO CVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS AÑO DEMILYSEI SCIEN-  
TOS Y CINQUENTA Y QUATRO.



Por el Declaro de Dñm con suerte tener  
sus humores y tiempos y memoriales en  
Dasa Academia de Lleras y sus excusas  
Mandaron mandar que ninguno de  
de Dñm estase que no es calidad o condicione  
que se le pague aquella que  
se ha de la maza de dñm y de  
valores concesiones que se le han de  
ningun dñe de Dñm se encaja los títulos  
de nombramiento de la villa de Madrid se  
cien millares cada dia que se pague  
cien mil y de los de segundas la primera  
vez que se pague se proceda a pagar  
los que arrienden el rey de la villa de Madrid  
hoy vere en Baracada Paraguay  
a no la de todos de Nena deco pueda  
Mandaron mandar que se cumpla lo de  
el dñe de Madrid que cada dia de Dñm se pague  
y mandaron mandar que se cumpla lo de Madrid  
que cada dia de Dñm se pague  
y mandaron mandar que se cumpla lo de Madrid  
que cada dia de Dñm se pague

Gonzalo Blasco de Haro  
gildias Almazán  
Gómez Mellizo

Fernando López

Carmen

Afonso Mendoza

D. Francisco de Mendoza  
y don Francisco de Mendoza  
y don Francisco de Mendoza  
y don Francisco de Mendoza

Afonso Mendoza



### Dic̄ maraudis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAS  
VEDER SANODE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

blasos a 100 reña 3<sup>o</sup> dom  
2<sup>o</sup> min

Francesco Puccio. Summum  
maestri

Clem  
Alonso Lopez

